REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Asunción, Marzo 18 de 1910

Vista la nota elevada por la Dirección General de Impuestos al Ministerio de Hacienda y de conformidad con lo en ella solicitado,

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del P.E.

Decreta:

Art. 1º Amplíase la autorización acordada por decreto de fecha 16 de Febrero ppdo. facultando á la Dirección General de Impuestos para contratar con el Sñor H. Kraus la impresión hasta cinco millones de estampillas postales, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Oficina Recaudadora de Impuestos Internos y al precio de veinte y tres centavos oro sellado el millar.